



Rad. No. : 08001405300720210064400
Clase de Proceso : EJECUTIVO (MENOR)
Demandante : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandado : JAIME ANTONIO MEJIA JIMENEZ, ALEX FUENMAYOR RIPOLL, GUSTAVO ENRIQUE JIMENEZ MEJIA
Providencia : Auto 21/07//2022 – AUTO REQUIERE TERMINACIÓN PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

RAD. No. 08001405300720210064400

INFORMA SECRETARIAL, señora juez paso a su Despacho el presente informe secretarial dentro del proceso EJECUTIVO (MENOR) iniciado por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. contra JAIME ANTONIO MEJIA JIMENEZ, ALEX FUENMAYOR RIPOLL, GUSTAVO ENRIQUE JIMENEZ MEJIA, con la anterior solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación presentado por el señor CARLOS TAYEH DIAZ GRANADOS , quien dice actuar como representante legal de INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A., sociedad identificada con el NIT 860.035.977-1.

Barranquilla, 9 de septiembre de 2022

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES

SECRETARIO



Rad. No. : 08001405300720210064400
Clase de Proceso : EJECUTIVO (MENOR)
Demandante : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandado : JAIME ANTONIO MEJIA JIMENEZ, ALEX FUENMAYOR RIPOLL, GUSTAVO ENRIQUE JIMENEZ MEJIA
Providencia : Auto 09/09/2022 – AUTO REQUIERE TERMINACION PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, nueve, (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

Rad. No. : 08001405300720210064400
Clase de Proceso: EJECUTIVO (MENOR)
Demandante : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandado : JAIME ANTONIO MEJIA JIMENEZ
ALEX FUENMAYOR RIPOLL
GUSTAVO ENRIQUE JIMENEZ MEJIA

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud de pago total de la obligación, se le hace saber al memorialista, CARLOS TAYEH DIAZ GRANADOS, quien dice actuar en calidad de representante legal de INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A., que dentro de este proceso, no se observa que la parte demandante SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR le haya conferido poder a la entidad INVESTIGACIONES Y COBRANZAS BETA, por lo que no se puede ordenar la terminación del proceso si alega actuar en calidad de representante de una entidad que no se encuentra acreditada dentro del proceso.

Se le reitera lo dicho en auto de fecha 22 de julio de 2022, que debe presentar solicitud de terminación alegando representación de quien se encuentra siendo parte en este proceso, pues se reitera, NVESTIGACIONES Y COBRANZAS DEL LIBERTADOR S.A, no ha recibido poder de la parte demandante.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Requerir al Dr. CARLOS TAYETH DIAZ GRANADOS, para que informe porque eleva solicitud de representante de INVESTIGACIONES Y COBRANZAS DEL LIBERTADOR S.A, si la parte demandante, no ha conferido poder a dicha entidad, en consecuencia debe presentar su solicitud con la calidad que actúa en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez Séptima Civil Municipal de Barranquilla.



Rad. No. : 08001405300720210064400
Clase de Proceso : EJECUTIVO (MENOR)
Demandante : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandado : JAIME ANTONIO MEJIA JIMENEZ, ALEX FUENMAYOR RIPOLL, GUSTAVO ENRIQUE JIMENEZ MEJIA
Providencia : Auto 21/07//2022 – AUTO REQUIERE TERMINACIÓN PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18cf5c4412aa331481ae55c6a95a7c1f07646926d6b08814b6f680e50a135eee**

Documento generado en 09/09/2022 07:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>